

ANEXO III. CONDICIONES GENERALES DE HOMOLOGACIÓN

Este documento tiene por objeto definir las condiciones de prestación de servicios docentes (en adelante docencia), cada vez que sea requerida por MENSAJEROS su prestación.

La realización de la docencia presume la aceptación incondicional del contenido completo de las Condiciones establecidas en este documento (en adelante las Condiciones) sin salvedad alguna, comprometiéndose la persona docente al cumplimiento de lo dispuesto en las mismas.

Estas condiciones y los acuerdos concretos para la prestación de servicios docentes (en adelante Contratos derivados) tienen carácter de privado.

La docencia es encargo específico de MENSAJEROS que, en función de sus necesidades, solicita la docencia requerida a la persona docente indicando:

- Persona requerida.
- Tipo de actividad/curso
- Fecha y lugar de realización (para cursos presenciales)

Adicionalmente, se podrá incluir:

- Horas de la actividad solicitada.
- Documentación docente a elaborar para la actividad (indicar título y contenido).
- Compromisos en la utilización de tecnologías y metodologías docentes.
- Condiciones específicas de ejecución.
- Indicaciones técnicas concretas para la ejecución de la actividad.
- Penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Importe de la actividad. El importe incluye todos los gastos necesarios para el cumplimiento de la docencia.

Ante cada solicitud de docencia y en caso de respuesta afirmativa, MENSAJEROS le remitirá la correspondiente petición de servicio que deberá devolver firmada.

Al finalizar la docencia, la persona docente emite factura en función de las actividades efectivamente realizadas a la vez que entrega toda la documentación soporte requerida.

La contratación no implica exclusividad ni para MENSAJEROS ni para la persona docente.

MENSAJEROS presta el apoyo necesario para la correcta ejecución de la docencia y facilita la información necesaria para un eficaz desarrollo.

MENSAJEROS se reserva el derecho de establecer una metodología docente para sus programas formativos, debiendo la persona docente asumir la metodología que indique MENSAJEROS y asistir a eventuales reuniones informativas.

La docencia se desarrolla en el marco de una relación de arrendamiento civil de servicios, de carácter no laboral, actuando la persona docente por cuenta propia, sin dependencia orgánica, jerárquica, funcional, ni de cualquier otra índole de MENSAJEROS y empleando sus propios medios y recursos. La actividad de la persona docente es desarrollada con criterios organizativos propios, asumiendo el riesgo y ventura de la misma, sin perjuicio de las indicaciones técnicas que pueda recibir de MENSAJEROS.

La persona docente responde de no hallarse incurso en causa alguna de prohibición para contratar o incompatibilidad y del estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones pueda derivarse responsabilidad alguna para MENSAJEROS.

La persona docente asume las siguientes obligaciones:

- Acceder a los datos de carácter personal responsabilidad de MENSAJEROS, únicamente cuando sea imprescindible para el buen desarrollo de los servicios para los que ha sido contratada y siguiendo las instrucciones que reciba de MENSAJEROS.
- No destinar, aplicar o utilizar los datos de carácter personal responsabilidad de MENSAJEROS con fin distinto del indicado en el presente Contrato o de cualquier otra forma que suponga un incumplimiento de las instrucciones.
- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad de MENSAJEROS a ninguna persona empleada o tercera de su responsabilidad que no tenga la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios contratados.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad de MENSAJEROS, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa.
- Una vez cumplida o resuelta la relación contractual acordada deberá solicitar a MENSAJEROS instrucciones precisas sobre el destino de los datos, pudiendo elegir este último entre su devolución, remisión a otro prestador de servicios o destrucción íntegra, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.
- Adoptar y aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad que evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos

almacenados y los riesgos a que estén expuestos, conforme lo previsto en el artículo 32 del RGPD.

- Informar inmediatamente a MENSAJEROS si detectase que alguna de sus instrucciones infringe la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Dar traslado a MENSAJEROS a la mayor brevedad posible, de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un afectado cuyos datos hayan sido tratados con motivo del cumplimiento del objeto del presente contrato, a fin de que por el mismo se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.
- Poner a disposición de MENSAJEROS toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otro auditor autorizado por este.
- En caso de que la persona docente deba transferir o permitir el acceso a los datos personales a un tercero en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará de esa exigencia legal de manera previa, salvo que estuviese prohibido por razones de interés público.
- En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados para la prestación de los servicios, la persona docente deberá notificar a MENSAJEROS sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

La persona docente se compromete de manera expresa a mantener la confidencialidad sobre cualquier información confidencial a la que tenga acceso; a utilizarla con la exclusiva finalidad de desarrollar su actividad docente en MENSAJEROS y a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas tal información, ni utilizarla en interés propio o de terceros, sin el previo consentimiento expreso por escrito de MENSAJEROS.

La persona docente autoriza a MENSAJEROS a dar información pública de su relación con MENSAJEROS y sus credenciales profesionales.

El deber de confidencialidad perdurará tras la extinción de la relación con MENSAJEROS durante un plazo de 10 años.